

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.  
**ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 6 - 2016**  
**EJERCICIO FISCAL 2016**

Guatemala, 27 JUL 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

**CONSIDERANDO:**

Que el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto número 14-2015, Artículo 69, aprobó la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciséis, hasta por el monto de **SETECIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q700,000,000)**, para la ejecución de recursos provenientes de donaciones externas y préstamos y de la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Acuerdo Gubernativo apruebe la distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización;

**CONSIDERANDO:**

Que como consecuencia del Decreto número 14-2015, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicita ampliar su presupuesto de egresos con la Donación AECID-MINTRAB Puesta en Marcha del Programa Nacional de Escuelas Taller de Guatemala con el propósito de programar diversos gastos de funcionamiento e inversión, que incluye principalmente bienes y servicios y adquisición de equipo;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica solicitada y la utilización correcta de los créditos que se autorizan mediante el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de lo anterior, es procedente autorizar la distribución analítica de la ampliación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **344** de fecha **14 JUL 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 176 de fecha 18/07/2016, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

**POR TANTO;**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q), y lo que establece el Artículo 69 del Decreto número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar la distribución analítica de la ampliación efectuada al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis en la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES (Q1,215,544)**, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02-B que a continuación se indica:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**(En Quetzales)**

COMPROBANTE NÚMERO	CÓDIGO DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR Q
3	16	<b>TOTAL:</b>	<u><b>1,215,544</b></u>
		Transferencias Corrientes	<u><b>1,215,544</b></u>
		4 Donaciones Corrientes	<u><b>1,215,544</b></u>
		10 De gobiernos extranjeros	<u><b>1,215,544</b></u>

**Artículo 2.** Aprobar la distribución analítica de la ampliación efectuada al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, en la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES (Q1,215,544)**, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indica:



HACC/oaco



Hoja No. 3 del Acuerdo Gubernativo de Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, a favor del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por la cantidad de Q1,215,544.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE DESTINO	VALOR Q
	<b>TOTAL:</b>		<b><u>1,215,544</u></b>
15	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	61	1,215,544

Fuente de Financiamiento: 61 Donaciones externas

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>1,215,544</u></b>
<b>Ministerio de Trabajo y Previsión Social</b>	<b><u>1,215,544</u></b>
Gastos de Funcionamiento	805,860
<i>Componentes de Inversión:</i>	
Inversión Física	<b><u>409,684</u></b>

**Artículo 3.** Las operaciones que se derivan de la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el presente Ejercicio Fiscal, por el monto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES (Q1,215,544)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

**COMUNÍQUESE,**

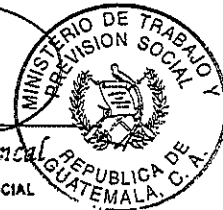
JIMMY MORALES CABRERA



Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Aura Leticia...  
MINISTRA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



Carlos Adolfo Martínez Gubarte  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

